

**Comité de Transparencia**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO**

**ACTA N° 3 ORDINARIA**

**12-V-2020**

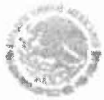
----- En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 12 de mayo del dos mil veinte, da inicio la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, misma que se lleva a cabo a través de la plataforma tecnológica Teams, en la cual participan las siguientes personas: Integrante Suplente con voz y voto: **Lic. Óscar Mauricio Tovar García**, Director Ejecutivo Jurídico y Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Integrantes propietarios con voz y voto: **Lic. Norma Rojas Delgadillo**, Titular del Área de Responsabilidades y Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control; **Ing. Wences Jiménez Barrios**, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Secretario: **Mtro. Erick Morgado Rodríguez**, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta. -----

Lo anterior, con fundamento en el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y su ACUERDO modificatorio publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo y 21 de abril ambos de 2020, así como las Medidas de Seguridad Sanitarias, emitidas por el Consejo de Salubridad General, de fecha 30 de marzo de este año (sana distancia), así como, en el numeral 4.4.1, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia, presidió la sesión, **Óscar Mauricio Tovar García**, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señalando que la sesión cuenta con quórum conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las citadas Reglas, declarándola legalmente instalada. -----

En virtud de lo anterior, la sesión se desarrolló conforme al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. III. **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO, LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO Y LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO TODAS DEL 2020.** IV. **SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN.** IV.1 **GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.** IV.1.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número 29,086 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, titular de la notaría 36 de Guadalajara, Estado de Jalisco, presentada con la finalidad de inscribirla en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). IV.2 **GERENCIA DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO.** IV.2.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Rural y Diale



Del Norte, S.A. de C.V., la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Rural y Diale Del Norte, S.A. de C.V., así como la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) y Diale Del Norte, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de atender la Solicitud de Información No. 0656500002820. **IV.3 GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO.**

**IV.3.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de las 244 versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales del mes de octubre de 2019 de la Regional Norte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como la clasificación de información con carácter reservada, por un periodo de 5 años de las 16 versiones públicas de los Informes de Comisión de los meses diciembre de 2019, enero y febrero ambos del 2020 del Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70, Fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **V. INFORMES Y SEGUIMIENTOS.** **V.1** Informe Anual al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al Artículo 65, Fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de la FND-Fondo de la Financiera Rural. **VI. ASUNTOS GENERALES.** **VI.1.** Resultado de la Verificación Vinculante a las Obligaciones de Transparencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. **VI.2.1** Debido a la pandemia SARS-Cov2 (COVID-19) en el mes de marzo y abril no se llevaron a cabo la 3ª y 4ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia conforme a la propuesta de Calendario presentada ante este Comité en la 11ª Sesión Ordinaria de 2019. -----

----- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

----- **II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el Orden del Día de la presente 3º Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el apartado 4.13 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia. -----

----- **III. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO, LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO Y LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO TODAS DEL 2020.** -----

Derivado de lo anterior y de la revisión previa de dichas actas, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, las actas correspondientes a la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, a la 3ª Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 y a la 4ª Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2020. -----

----- **IV. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN.** -----

- - - - **IV.1 GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.** -----

- - - - **IV.1.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número 29,086 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, titular de la notaría 36 de Guadalajara, Estado de Jalisco, presentada con la finalidad de inscribirla en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

Se hace referencia a la solicitud de inscripción en el REPODE de la escritura pública número 29,086 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, titular de la notaría No. 36 de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración, solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública, con base en los argumentos que se exponen a continuación:

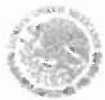
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como los Artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, en el REPODE deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2 Fracciones IV y V y Artículo 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se testan los datos personales del instrumento legal presentado, en virtud de que los mismos hacen identificable a la persona física.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 102, 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 44 Fracción II y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Segundo, Fracción III y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, la versión pública del instrumento legal en los términos que se precisan, de acuerdo a lo siguiente:

Se solicita que sea confirmada la versión pública de la escritura pública número 29,086 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, titular de la notaría 36 de Guadalajara, Estado de Jalisco, mediante la cual se hizo constar: 1) el poder que otorgó la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en favor de los C. José Carrera González y Jonathan Domingo Gutiérrez Tapia y 2) la revocación de poderes al C. Jesús Ignacio Rendón Corona, a fin de proceder a su debida inscripción en el REPODE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.





Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de la escritura pública número 29,086 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, titular de la notaría 36 de Guadalajara, Estado de Jalisco, presentada con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).-----

---- **IV.2 GERENCIA DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO.** -----

- - - **IV.2.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la entonces Financiera Rural (Ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero), y Diale Del Norte, S.A. de C.V., la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Rural (Ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero), y Diale Del Norte, S.A. de C.V., así como la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) y Diale Del Norte, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de atender la solicitud de información No. 0656500002820.

Se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la aprobación de las versiones públicas de un (1) Contrato de arrendamiento y dos (2) Convenios Modificatorios respecto de un bien inmueble ubicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; que se han celebrado durante el periodo del 2009 al 2015, con un periodo de vigencia total de 11 años (de 2009 al 2020), entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y un particular, mismos que derivan de la atención a la solicitud de información número 0656500002820, en donde solicitan lo siguiente:

*"En términos del oficio emitido por el instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a favor de una tercera persona, dicho instituto puso a disposición de la referida tercera persona un archivo electrónico que contiene un listado de los contratos de arrendamiento que las dependencias y/u órganos de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, han celebrado durante el periodo del 2014 al 2020. Visto lo anterior, tomando en cuenta la información contenida en los documentos mencionados en el párrafo inmediato, de la revisión realizada a los mismos, el suscrito ha identificado que Financiera Rural celebró del año 2014 a la fecha de hoy, marzo 31, 2020, contratos de arrendamiento respecto a los inmuebles ubicados en: José Benítez, #2500, Obispado, Monterrey, Nuevo Leon; Francisco I. Madero, #2911, Mitrás Centro, Monterrey, Nuevo Leon. En consecuencia, con fundamento en lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la presente, solicito se me proporcione por correo electrónico (sea por un correo o varios) una copia electrónica de los contratos originales (no un listado, sino el documento original) de arrendamiento descrito."*



Las versiones públicas se elaboraron de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Cuadragésimo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en virtud de que la información que se testa en los instrumentos legales presentados, hacen identificable a la persona física, así como por corresponder a datos de carácter patrimonial de una persona moral, mismos que se precisan a continuación:

- ✓ **Número de cuenta de boleta predial**
- ✓ **Nombre y firma de una persona física (testigo)**

Cabe señalar que al hacer públicos los referidos datos personales y patrimoniales, se pone en evidente riesgo la identidad e integridad de las personas que intervinieron en la suscripción de los instrumentos jurídicos que nos ocupan y no son servidores públicos, adicional al hecho de que no se cuenta con su autorización expresa para difundir sus datos patrimoniales ante terceros no autorizados o ante cualquier ciudadano.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción I; 102 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Rural y Diale Del Norte, S.A. de C.V., la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Rural y Diale Del Norte, S.A. de C.V., así como la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) y Diale Del Norte, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de atender la solicitud de información No. 0656500002820.

**SEGUNDO.** Este Cuerpo Colegiado **TOMA CONOCIMIENTO** que debido a la pandemia SARS-Cov2 (COVID-19) el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Acuerdo **ACT-PUB-30-04-2020.02** *Se amplían los efectos de la suspensión de plazos y términos al 30 de mayo de 2020, para los Sujetos Obligados que NO se consideran con actividades esenciales*, publicado el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Este Cuerpo Colegiado **TOMA CONOCIMIENTO** que la Solicitud de Información en comento ingresará formalmente a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de mayo del presente año. -----

----- **IV.3 GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO.** -----



- - - **IV.3.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de las 236 versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales del mes de octubre de 2019 de la Coordinación Regional Norte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como la clasificación de información con carácter reservada, por un periodo de 5 años de las 24 versiones públicas de los Informes de Comisión, correspondientes a los meses de octubre del 2019 de la Coordinación Regional Norte, diciembre de 2019, enero y febrero ambos del 2020 del Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70, Fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70, Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos en materia de gastos de viáticos.

Se hace del conocimiento que la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto presenta para la confirmación del Comité de Transparencia 24 versiones públicas de informes de comisión, correspondientes al mes de octubre del 2019 de la Coordinación Regional Norte, diciembre del 2019, enero y febrero ambos del 2020, del Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como 236 versiones públicas de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por personas físicas y morales, correspondientes al mes de octubre del 2019, de la Coordinación Regional Norte.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 113 Fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102; 108; 110 Fracción VI y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de las 236 versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales del mes de octubre de 2019 de la Coordinación Regional Norte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como la clasificación de información con carácter reservada, por un periodo de 5 años de las 24 versiones públicas de los Informes de Comisión, correspondientes a los meses de octubre del 2019 de la Coordinación Regional Norte, diciembre de 2019, enero y febrero ambos del 2020 del Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70, Fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

----- **V. INFORMES Y SEGUIMIENTOS.** -----

- - - **V.1** Informe Anual al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al Artículo 65, Fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural.

Por medio de la presente ficha de información, el Secretario del Comité de Transparencia hace del conocimiento de este Órgano Colegiado, la información que será enviada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para efectos de que dicho Instituto rinda su informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública ante la Cámara de Diputados.

En virtud de lo anterior, y con base en el Artículo 41 Fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Artículo 21 Fracción XII en relación con el Artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en específico en el Tercer Lineamiento de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan aprobar los informes anuales*, se adjuntan al presente, los formatos de las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI con la información correspondiente al primer trimestre (enero-marzo) del 2020 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural.

Con base en lo anteriormente expuesto, sirva el presente para solicitar al Comité de Transparencia en su siguiente Sesión Ordinaria, tome conocimiento de la información que será enviada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para efectos de que dicho instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados.

Derivado de la información presentada, los integrantes de este cuerpo colegiado emitieron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el inciso 5.1.7. del apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, de sus Reglas de Operación vigentes, **TOMA CONOCIMIENTO** de la información contenida en los formatos de las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, correspondientes al primer trimestre (enero-marzo) del 2020, de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan aprobar los informes anuales* de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural.

**SEGUNDO.** Se le instruya a la Unidad de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para que remita dicho informe al área correspondiente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que ese Instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública. -----

#### ----- VI. ASUNTOS GENERALES. -----

----- **VI.1.** Resultado de la Verificación Vinculante a las Obligaciones de Transparencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad con el oficio **INAI/SAI/DGEPPPOED/0276/2020** de fecha 24 de febrero del 2020, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública hace del



conocimiento que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero cumplen con el 100% de las Obligaciones de Transparencia.

Los miembros del Comité de Transparencia **TOMAN CONOCIMIENTO** del Cumplimiento de la Verificación Vinculante a las Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. -----

----- **VI.2.** Debido a la pandemia SARS-Cov2 (COVID-19) en el mes de marzo y abril no se llevaron a cabo la 3ª y 4ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia conforme a la propuesta de Calendario presentada ante este Comité en la 11ª Sesión Ordinaria de 2019.

Los miembros del Comité de Transparencia **TOMAN CONOCIMIENTO** de la no celebración de la 3ª y 4ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia debido a la pandemia SARS-Cov2 (COVID-19) -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas con treinta minutos, levantándose para constancia la presente acta que firman: el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, la Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución; así como el Secretario, quienes asistieron a la celebración de la presente sesión. -----

**Lic. Oscar Mauricio Tovar García**  
Director Ejecutivo Jurídico y Presidente  
Suplente del Comité de Transparencia

**Lic. Norma Rojas Delgadillo**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Encargada del Despacho del Órgano Interno  
de Control

**Ing. Wences Jiménez Barrios**  
Gerente de Control de Bienes y  
Aseguramiento y Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

Secretario

**Mtro. Erick Morgado Rodríguez**  
Subdirector Corporativo Jurídico de  
Normatividad y Consulta

